



Código: F- CON – 2020
Versión: 1 /12/12-2024

**ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO No. 003 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO
DE ASTREA – CESAR.**

NÚMERO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION ELECTRONICO No. 003 DE 2025
RADICADO ELECTRONICO	CO1.PCCNTR.7483173
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO DEL CONVENIO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA PARA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA GESTION INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO:	13 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	13 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION PRORROGA 01	13 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$88.300.000) MCTE.
VALOR TOTAL CON ADICION	CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$108.300.000) MCTE.
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVENIENTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
SUPERVISOR:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con NIT: 892301541-1, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar,

1 de 3

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Código: F- CON – 2020
Versión: 1 /12/12-2024

mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra por una parte, y por la otra la **MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.068.390.889 expedida en Astrea - Cesar, domiciliada en el Municipio de Astrea, actuando en nombre y REPRESENTACIÓN LEGAL del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR**, con NIT, 901563891-1 , hemos convenido en celebrar la presente ADICION Y PRORROGA , previa las siguientes: **Consideraciones:** **A)** Que en desarrollo del citado convenio, las partes han ejecutado las actividades contempladas, sin embargo, durante la ejecución se ha evidenciado la necesidad de reforzar la capacidad operativa y logística del Cuerpo de Bomberos, especialmente en la atención de emergencias, incendios y rescates que se han incrementado durante los últimos meses en el municipio y sus corregimientos. **B)** Que la Ley 1575 de 2012, en su artículo 42, establece la obligación de los municipios de garantizar la gestión integral del riesgo contra incendios y apoyar financieramente a los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios de su jurisdicción, con el fin de salvaguardar la vida, bienes y medio ambiente, **C)** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a formular, ejecutar y evaluar políticas, estrategias, planes y acciones para reducir la vulnerabilidad y atender desastres, siendo las autoridades territoriales las responsables de su articulación y financiamiento, **D)** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el convenio de la referencia : **E)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales podrán adicionarse en valor hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial, siempre que la adición se justifique en la necesidad de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual. **E)** Que el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes, exige la elaboración de los estudios previos como soporte técnico, jurídico y económico de toda adición o modificación contractual, los cuales obran en el expediente contractual. **F)** Que, mediante certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, se cuenta con la disponibilidad

2 de 3

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





Código: F- CON – 2020
Versión: 1 /12/12-2024

presupuestal suficiente para atender la adición, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 831 de 2025**, con cargo al rubro presupuestal correspondiente a Gestión del Riesgo de desastres y Emergencias. **G)** Que la adición presupuestal propuesta resulta conveniente y necesaria para garantizar la prestación efectiva del servicio público esencial de gestión del riesgo contra incendios, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos, en armonía con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad. **H)** Que, en mérito de lo expuesto Acuerdan: **CLALUSULA PRIMERA: ADICION:** El convenio se adicionará en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA** El plazo inicial del convenio se prorrogará por **DOS (02) MESES**. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** la forma de pago de la Adición será mediante pagos mensuales por el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** previa presentación de cuenta de cobro y certificación expedida por el supervisor: **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.** Las garantías del convenio deben ser ampliados en los términos de la presente **ADICION Y PROROGA**. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

Para constancia, se firma en el Astrea - Cesar, a los a los (10) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

MAIBETH CAROLINA MEJIA SEQUEA

R/te – Legal Bomberos Astrea – Cesar

(FIRMADO EN ORIGINAL)

Proyectó:	GERALDINE HOYOS	Cargo: Abogada contratista	Firmado en original
Revisó:	FREDDY NAVARRO PALMEZANO	Cargo: secretario de gobierno y asuntos administrativos	Firmado en original
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

